

de Seguimiento, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado en el lugar y la fecha al principio consignados.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden de 1 de julio de 1999), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.—La Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma Valenciana, María Ángeles Ramón-Llin y Martínez.

10894 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la «XVII Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección de Forrajes y III de Maquinaria para Alimentación del Ganado».*

La recolección de forrajes, tanto de prados naturales, praderas de siembra polifitas, tréboles, alfalfas y una extensa lista de plantas para la alimentación animal, necesita también una muy variada serie de operaciones agrícolas diferentes y siempre moviendo volúmenes considerables.

Por ello, todas estas labores de recolección de forrajes han estado siempre en primera línea en cuanto a su nivel de mecanización y con máquinas muy diversas. Y más especializadas cada día según se diversifica, también, la utilización de los forrajes: Distribución directa y casi inmediata al ganado, conservación mediante henificado, mediante ensilado, en pacas encintadas en plástico, picados también para alimentación directa, segados con o sin acondicionado, para la industria de deshidratación y variantes y combinaciones de alguna de tales prácticas.

En resumen, la industria de maquinaria agrícola ha tenido que responder a la mecanización de la recolección de los forrajes, del manejo y de su distribución al ganado, con una gama de máquinas extensa y cuya puesta al día es casi constante.

Por ello, para todo cultivador de forrajes o praderas y todo ganadero es importantísimo para mantener sus opciones de competir, estar informado permanentemente de la oferta que en este sector le ofrece el mercado de maquinaria agrícola.

Como contribución a esta información, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Junta de Castilla y León, convoca la «XVII Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección de Forrajes y III de Maquinaria para Alimentación del Ganado», que se celebrará en dos fases los próximos días 20 y 22 de junio de 2001 (primer día sobre hierba y segundo día sobre alfalfa), en la finca «La Matilla», en Mave, del término municipal de Aguilar de Campoo, en la provincia de Palencia, y en la finca «Carramonte», en el término municipal de Melgar de Arriba, en la provincia de Valladolid, respectivamente.

La celebración de esta demostración se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán inscribirse y participar tanto fabricantes como representantes o concesionarios de empresas y marcas, vendedores de maquinaria agrícola, así como particulares a título individual en caso de prototipos aún no comercializados.

Y podrán presentar máquinas y equipos concebidos para mecanizar alguna de las operaciones de recolección de forrajes o de alimentación del ganado.

Segunda.—La demostración se llevará a cabo mediante el funcionamiento en trabajo real de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que esté diseñada, y se desarrollará en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presente.

Tercera.—Los participantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, aceptan las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General, cuyo incumplimiento puede suponer la exclusión de la demostración.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, transporte, funcionamiento y seguro de los equipos que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su manejo se precisen y la de los tractores y otras máquinas necesarias para su accionamiento.

Quinta.—Los interesados en participar en esta demostración deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de Medios de Producción Agrícolas (Demostraciones de Maquinaria), Ministerio de Agricultura, Pes-

ca y Alimentación, avenida Ciudad de Barcelona, 118-120, 28007 Madrid. El plazo de presentación de inscripción finalizará el 15 de junio de 2001.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10895 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se concede el título de Productores de Plantas de Vivero, con carácter provisional, a distintas entidades y personas.*

Según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7, 8, 9 y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de plantas de vivero con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Plantas de Vivero de Frutales, con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Al-Andalus Horticultura, Sociedad Limitada», de Córdoba.

Dos.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Plantas de Vivero de Frutales, con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Viveros Sevilla, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Ramiro J. Martínez Picos, de A Coruña.

«Proyectos de Ingeniería Civil e Integral, Sociedad Limitada», «Viveros Guadamar», de Sevilla.

Francisco Fernández Sánchez, de Murcia.

Tres.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Plantas de Vivero de Vid, con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Viveros Cube, Sociedad Limitada», de León.

Antonio García Gordillo, «Viveros de los Barros», de Badajoz.

Cuatro.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Plantas de Vivero de Fresa, con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Cooperativa Agraria Hortofrutícola de Cartaya, Sociedad Cooperativa Andaluza», de Huelva.

Cinco.—Se autorizan los cambios de denominación de títulos de productores siguientes:

Especie:

Frutales:

Almeriplant S.A.T 5260, por «Almeriplant Agro, Sociedad Limitada».

José A. Iranzo Martínez, por «Agroiranzo Frutas y Viveros, Sociedad Civil».

Vid:

Francisco Rasa Arentín, por «Viveros Viña del Pirineo, Sociedad Limitada».

Seis.—Las concesiones a que hacen referencia los puntos anteriores quedan condicionadas a que las personas o entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.